

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, octubre de 2009.											
Código del Proyecto	5.08.04											
Denominación del Proyecto	Dirección Gral. Custodia y Seguridad de Bienes del GCABA											
Período examinado	Año 2007											
Programas auditados	33 – Custodia de Edificios											
Unidad Ejecutora	151- Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes											
Objetivo de la auditoría	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.											
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><th>Programa</th><th>Sancionado</th><th>Vigente</th><th>Devengado</th></tr><tr><td>33</td><td>43.338.690,00</td><td>89.886.921,00</td><td>89.493.600,78</td></tr></table> Fuente: Cuenta de Inversión 2007				Programa	Sancionado	Vigente	Devengado	33	43.338.690,00	89.886.921,00	89.493.600,78
Programa	Sancionado	Vigente	Devengado									
33	43.338.690,00	89.886.921,00	89.493.600,78									
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.											
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 14 de febrero de 2008 y el 17 de diciembre de 2008.											
Limitaciones al alcance	No hubo limitaciones al alcance.											
Aclaraciones previas	El Decreto 2075/07 (B.O. 2829) aprueba la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCBA, deroga el Decreto 350/06 y toda otra norma que se oponga a dicho Decreto. El Anexo II describe las Responsabilidades Primarias de la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del GCBA como: • Centraliza el control de vigilancia integral en todas las dependencias del GCBA. Resguardar su patrimonio con agentes propios y a través de empresas privadas. Prevenir hechos delictivos que pudieran acontecer en la jurisdicción. Intervenir en la fijación de las condiciones técnicas a las que deberán ajustarse las contrataciones de los servicios de vigilancia y custodia de los edificios de propiedad o uso del GCBA y brindar el asesoramiento correspondiente en forma previa a la adjudicación y en la supervisión y contralor de su prestación.											

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Observaciones principales	➤ Las actividades del organismo no se encuentran encuadradas en un Plan Integral de Seguridad que relacione y coordine las demás iniciativas que en materia de Seguridad Pública el GCABA lleva adelante¹. ➤ Ausencia de contrato entre el GCABA y los prestadores privados de servicios de seguridad². ➤ Escasa coordinación entre organismos del mismo Ministerio, Dirección Gral. de Seguridad Privada y Dirección Gral. de Custodia de Bienes y Edificios, que determina que el GCABA exija que se cumplan normas en el ámbito privado que no se cumplen en el ámbito público. ➤ No se implementaron acciones correctivas frente al incumplimiento normativo en que incurrieran las empresas proveedoras de servicios de seguridad privada, por la falta de habilitación de vigiladores o declaración de alta de objetivos³. ➤ El organismo no posee una base de datos mínima que contenga los datos de los vigiladores privados que prestan servicio⁴. ➤ No se han establecido criterios objetivos para determinar el otorgamiento y las características de cada servicio de vigilancia. ➤ La capacitación prevista para los vigiladores privados que cumplen con la normativa de habilitación es distinta, en cantidad y calidad, a la que posee el personal de vigiladores propios.
Conclusiones	La protección de instalaciones busca reducir las probabilidad de ocurrencia, y minimizar frecuencia, impacto y severidad de delitos. El objetivo fundamental de la custodia y seguridad de edificios es mantener un ambiente seguro para el personal que

¹ En el actual marco normativo esto implicaría incumplimiento de la Ley Nro. 2894 de Seguridad Pública de la Ciudad que en su Art. 11. señala: “El/la Jefe/a de Gobierno debe formular y presentar anualmente a la Legislatura de la Ciudad, el Plan General de Seguridad Pública que debe contener la misión o premisa dominante, las metas generales y los objetivos específicos de la política de seguridad pública, así como las estrategias y directivas generales para su gestión, implementación y control. Dicha presentación se realizará junto con el giro del proyecto de presupuesto de gastos y recursos de la Ciudad y sus entes autárquicos y descentralizados”.

² Como consecuencia no se aplica ningún tipo de sanción ante incumplimientos vinculados a la “calidad del servicio”, solamente no se abonan las horas de los servicios no prestados.

³ Tampoco se solicitó a la Subsecretaría de Seguridad Urbana o al Ministerio de Gobierno que tomara medidas o aplicase sanciones.

⁴ Lo que impide, entre otras cuestiones, la verificación de habilitación de los vigiladores.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

	allí trabaja; así como también los activos, la continuidad operativa y la propiedad de datos e información. Las diferentes actividades que se llevan a cabo en las distintas instalaciones, así como los ambientes que las rodean, nos conducen a pensar que ningún diseño o esquema de seguridad física puede ser extendido y aplicado universalmente a todas las instalaciones. Existen principios generales de aplicación; pudiendo identificar en ellos los requerimientos particulares de cada caso, a fin de ser aplicados racional y eficazmente. La fase decisiva en toda actividad de protección física es identificar los riesgos y las amenazas; entendiendo éstas como toda actividad que puede causar pérdidas o atentar contra los activos de la organización, sólo así es que podemos tener una apreciación sobre las necesidades de protección y como aplicar las medidas necesarias. Para tal objetivo, deberá tenerse presente las inspecciones periódicas de protección física de las instalaciones, que ayudarán a evaluar los niveles de seguridad existentes. Estas medidas podrán variar de instalación a instalación, pero deberá existir un factor constante: las medidas de protección deberán servir como un elemento altamente disuasivo en relación con los riesgos y amenazas existentes. Cabe resaltar, que la aplicación de medidas aisladas de seguridad y protección raramente funcionan por sí solas; sólo bajo la combinación de todas estas podemos profundizar y optimizar los niveles de protección. Las medidas de protección deberán estar orientadas a prevenir los accesos no autorizados a las instalaciones. Deben disuadir cualquier intento de acceso no autorizado; también deberán detectar y retardar la presencia de personas planificando o llevando a cabo tales intentos, y al mismo tiempo ofrecer un tiempo y capacidad de respuesta adecuado ante los mismos. Será necesario evaluar la instalación tomando en cuenta: ➤ La importancia del entorno en el cual se encuentra ubicada la instalación, ➤ Los riesgos y amenazas locales o regionales de las instalaciones y la organización. Las medidas de protección por si solas no proporcionarán la seguridad adecuada; ellas deben ser apoyadas por todo el personal que allí trabaja siendo conscientes y ejerciendo sus
--	--

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

	responsabilidades. También será necesario clasificar las áreas, materiales, equipos y recursos estableciéndose prioridades conforme aquellas que sean las más críticas y vulnerables. Los medios de protección empleados no sólo deben ser eficaces, también deben parecerlo, de lo contrario, pueden acarrear severos problemas comprometiendo la seguridad de la instalación. Las medidas empleadas deben prever los escenarios actuales y también deben anticiparse a los escenarios potenciales. Para optimizar los niveles de protección es necesario incorporar el uso de tecnologías, como los sistemas electrónicos de protección que permitan reducir los costos de la fuerza de guardia. La tecnología no necesariamente ahorra fuerza de guardia, pero sí optimiza y potencia sus capacidades. Los materiales y la información crítica deben concentrarse en lo posible, en un solo lugar. Finalmente, aunque la experiencia demuestra que ninguna medida puede garantizar la protección contra individuos decididos o grupos organizados que tienen el tiempo y la información necesaria, así como también la disposición a emprender una actividad delictiva contra cualquier organización o persona; la aplicación de estos principios sin duda ayudará a reducir las probabilidades de ocurrencia; y de suceder, minimizar su frecuencia, impacto y severidad.
Implicancias	➤ Al no estar las actividades del organismo encuadradas en un Plan Integral, los esfuerzos en la búsqueda del objetivo de brindar seguridad se dispersan o superponen, afectando la economía, eficacia y eficiencia de los mismos. ➤ La ausencia de contrato entre el GCABA y los prestadores privados de servicios de seguridad, conlleva que el régimen de aplicación de sanciones, en caso de incumplimiento, se aplique parcialmente. ➤ La escasa coordinación entre organismos del mismo Ministerio, Dirección Gral. de Seguridad Privada y Dirección Gral. de Custodia de Bienes y Edificios, determina que el GCABA exija que se cumplan normas en el ámbito privado que no se cumplen en el ámbito público.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

	➤ La no implementación de acciones correctivas frente al incumplimiento normativo en que incurrían las empresas proveedoras de servicios de seguridad privada, implica que la mayor parte de los mismos no se encuentren habilitados. En un 34,53% no se cuenta con ningún antecedente o dato respecto a los mismos ➤ Que el organismo no posea una base de datos mínima que contenga los datos de los vigiladores privados que prestan servicio entraña que el control de la identidad de quienes prestan servicio no sea conocida por el órgano fiscalizador. ➤ No se han establecido criterios objetivos para determinar el otorgamiento y las características de cada servicio de vigilancia. ➤ La capacitación que posee el personal de vigiladores propios sea de inferior calidad y cantidad a la de un vigilador privado, supone que a igual tipo de servicio a prestar, el personal gubernamental posee menor cantidad de recursos para afrontar su tarea.
--	--